

AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 20 de diciembre de 2023

VISTO

El escrito de fecha 18 de setiembre de 2023, presentado por don Julio Enrique Chang Juárez, representante legal de la Asociación de Cesantes y Jubilados de ENAPU SA, mediante el cual solicita su desistimiento del recurso de agravio constitucional de autos; y

ATENDIENDO A QUE

1. El artículo 37 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional prescribe que “para admitir a trámite el desistimiento debe ser presentado por escrito con firma legalizada ante el secretario relator del Tribunal Constitucional, notario o, de ser el caso, el director del Penal en el que se encuentre recluido el solicitante”. También corresponde indicar que el artículo 343, segundo párrafo del Código Procesal Civil —de aplicación supletoria según lo prevé el artículo IX del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional— dispone que el desistimiento de un medio impugnatorio, como es el caso del recurso de agravio constitucional, tiene como consecuencia dejar firme la resolución impugnada.
2. En el caso de autos, don Julio Enrique Chang Juárez ha cumplido con legalizar su firma ante notario público, conforme consta en autos. Consecuentemente, se procede a estimar el desistimiento del recurso de agravio constitucional solicitado, dándose por concluido el proceso.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

RESUELVE

Tener por desistido a don Julio Enrique Chang Juárez del recurso de agravio constitucional interpuesto en autos (ff. 341 al 361); en consecuencia, queda firme la Resolución 10, de fecha 19 de enero de 2022, expedida por la Segunda Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima (ff. 327 al 334), dándose por concluido el proceso.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 01053-2022-PA/TC
LIMA
ASOCIACIÓN DE CESANTES Y
JUBILADOS DE ENAPU SA
(ACJENAPU)

Publíquese y notifíquese.

SS.

**MONTEAGUDO VALDEZ
PACHECO ZERGA
OCHOA CARDICH**

PONENTE OCHOA CARDICH